



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
VALDIVIA CONSTRUCCIONES LIMITADA.-

ALGARROBO, 22 MAR 2018

DECRETO N° 1830

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2018.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 104.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0162 de fecha 14.03.2018, emitida por la Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Servicio de mantenimiento y reparación en dependencias del Cesfam; específicamente en Sala de Emergencias, en Baños y Casino.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que la empresa Valdivia Construcciones Ltda. Rut 76.640.333-6, se dedica a la construcción y reparación de Inmuebles; por lo que sus servicios son de utilidad para el buen funcionamiento del Servicio de Urgencias del Departamento de Salud.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, la empresa Valdivia Construcciones Limitada, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor de constitución Jurídica; es "pequeña empresa" con dirección registrada en Av. Cuernavaca N° 3, Condominio Acapulco; Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, empleando a personas de la comuna lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, el presupuesto asignado para esta compra es de \$385.560.comtemplando la reparación de Lavamanos del Servicio de Urgencias, Reparación en Baños del Cesfam y Reparación en Casino. El monto del presupuesto se encuentra dentro de los rangos de precio de mercado de la Comuna.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, la empresa Valdivia Construcciones Ltda, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, con fecha 14 de Marzo de 2018, la empresa Valdivia Construcciones Ltda, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104 de fecha 15/03/2018, emitido por Dirección Administrativa del Departamento de Salud.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Valdivia Construcciones Limitada, Rol Único Tributario N° 76.640.333-6 con domicilio en Av. Cuemavaca N° 3, Condominio Acapulco; Algarrobo, la Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación en Dependencias del Centro de Salud Familiar.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Valdivia Construcciones Limitada, la suma de \$ 385.560.- (Trescientos Ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesos), con IVA, por la adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación en Cesfam,
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



1830 ¹⁶/₂

22 MAR 2018

